



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 190-2022-MPA-A

Abancay, 06 de mayo del 2022

### VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 218-2019-GM-MPA, Informe N° 084-2022-/R.O7D.F.C.D/MSTVPCBDAA/MPA, Informe N° 589-2022-SGOPP/GATDU-MPA, Informe N° 0900-2022-GATDU-MPA, Informe N° 21-2022-OPMI-GPPR-MPA-JEPB, Informe N° 209-2022-GPPR-MPA, Informe N° 0223-2022-GM-MPA, Opinión Legal N° 121-2022-GAJ-MPA, y;

### CONSIDERANDOS:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en el Subcapítulo III Modificaciones presupuestarias, artículo 50° incorporación de mayores ingresos, el cual establece en su acápite 50.1 que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de: 1) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. 3) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, la Ley N° 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022", en su artículo 5°, numeral 5.1 señala; Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019- JUS. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el párrafo 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, por medio de la Resolución de Gerencia Municipal N° 218-2019-GM-MPA de fecha 18 de noviembre del 2019, se aprobó el expediente técnico con la modificación del presupuesto desagregado obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES LA AV. DÍAZ BÁRCENAS, JR. APURÍMAC, AV. PRADO BAJO, AV. NÚÑEZ, JR. HUANCVELICA, JR. CUSCO, JR. JUNÍN Y AV. LA VICTORIA DEL DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con CUI N° 2450936, bajo la modalidad de ejecución por administración directa, por el monto ascendente a S/ 11, 217,793.01 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 01/100 SOLES);

Que, mediante el Informe N° 084-2022/R.O/D.F.C.D/MSTVPCBDAA/MPA de fecha 03 de mayo del 2022, el residente de obra señala que se requiere la incorporación de saldo



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



presupuestal por la suma de S/ 195,912.00 (CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES) con el fin de cubrir los gastos de pago del personal obrero, gasto en bienes y servicio, gasto de liquidación, expediente técnico y otros; para la culminación de la obra señalada precedentemente;

Que, a través del Informe N° 0900-2022-GATDU-MPA, contiene el Informe N° 589-2022-SGOPP/GATDU-MPA de fecha 05 de mayo del 2022, la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, solicita modificación presupuestal entre inversiones (nivel funcional programático), del habilitador con CUI N° 2519046 y modificación presupuestal entre específica de gasto; en tal sentido, la propuesta de modificación presupuestal a favor del proyecto de inversión habilitado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES LA AV. DÍAZ BÁRCENAS, JR. APURÍMAC, AV. PRADO BAJO, AV. NÚÑEZ, JR. HUANCVELICA, JR. CUSCO, JR. JUNÍN Y AV. LA VICTORIA DEL DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con CUI N° 2450936 (tramo Av. Prado Bajo), cuya finalidad es ejecutar las partidas y así concluir con la ejecución de la obra; para tal fin, el proyecto habilitador es "MEJORAMIENTO DEL EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY, DEL DISTRITO DE ABANCAY-PROVINCIA DE ABANCAY-DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con CUI N° 2519046 y que de acuerdo a la propuesta de modificación a favor del proyecto habilitado sería conforme al cuadro siguiente:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO					
PROYECTO HABILITADOR	META Y RUBRO 2022	MONTO S/. ANULACIÓN	PROYECTO HABILITADO	META 2022	MONTO S/. CRÉDITO
MEJORAMIENTO DEL EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY, DEL DISTRITO DE ABANCAY-PROVINCIA DE ABANCAY-DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con CUI N° 2519046	0091: RUBRO 18	S/ 195.912.00	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES LA AV. DÍAZ BÁRCENAS, JR. APURÍMAC, AV. PRADO BAJO, AV. NÚÑEZ, JR. HUANCVELICA, JR. CUSCO, JR. JUNÍN Y AV. LA VICTORIA DEL DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con CUI N° 2450936 (Tramo Av. Prado Bajo)	093: RUBRO 18	S/ 195.912.00
<b>TOTAL HABILITADOR</b>		S/ 195.912.00	<b>TOTAL HABILITADO</b>		S/ 195.912.00

ESPECIFICA DE GASTO	DETALLE	PROGRAMADO AÑO 2022
26.23.24	PERSONAL	S/ 195.912.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>S/ 195.912.00</b>

Que, por medio del Informe N° 21-2022-OPMI-GPPR-MPA-JEPB de fecha 06 de mayo del 2022, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual precisa que el proyecto habilitador actualmente tiene un Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de S/ 2, 513,799.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES); por consiguiente, opina favorablemente para realizar la modificación presupuestaria en materia de inversiones y proyectos según lo estipula la Resolución Directoral N° 012-2020-EF/50.01; en tal sentido, por medio del Informe N° 209-2022-GPPR-MPA de fecha 06 de mayo del 2022 la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, solicita autorización y aprobación mediante acto resolutorio para la modificación presupuestal de tipo 03 en el nivel funcional programático;

Que, mediante el Informe N° 0223-2022-GM-MPA de fecha 06 de mayo del 2022, la Gerencia Municipal avala la petición de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, solicitando al titular de la entidad la autorización para la modificación presupuestal tipo 3 en el nivel funcional y programático, para habilitar y dar crédito a la



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



inversión, por la suma de S/. 195, 912.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Opinión Legal N° 121-2022-GAJ-MPA de fecha 06 de mayo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se apruebe mediante acto resolutivo las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático, conforme a la normativa y los informes del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización y del responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones OPMI;

En consecuencia, estando a lo antes expuesto resulta procedente de atención lo solicitado por la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización de esta Entidad y en el uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la modificación presupuestal tipo 03, efectuada en el nivel funcional programático; en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, de acuerdo al siguiente detalle:

**FTE FTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS**

**RUBRO: 18 CANON SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**

SECUENCIA FUNCIONAL	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	ANULACIÓN	CRÉDITO
91	MEJORAMIENTO DEL EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY, DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC, con Código Único de Inversiones 2519046	195,912.00	0.00
93	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE PRADO BAJO DEL DISTRITO DE ABANCAY - ABANCAY - APURÍMAC, con Código Único de Inversiones 2450936	0.00	195,912.00
TOTAL		195,912.00	195,912.00

**ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y a las demás áreas administrativas para su conocimiento y ejecución de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

*P.C. Guido Chahuaylla Maldonado*  
ALCALDE



**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS**  
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 03 - APURIMAC

PROVINCIA : 01 - ABANCAY

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY [300251]

NOTA 0000000420

MES: MAYO

FECHA DE SOLICITUD: 06/05/2022

TIPO MODIFICACIÓN: 3 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)

JUSTIFICACIÓN: SEGUN RESOLUCION DE ALCALDIA N° 190-2022-MPA-A

ESTADO: APROBADO

FECHA: 06/05/2022

DOCUMENTO: 102 | 190-2022-MPA-A

TRAMO PRADO BAJO

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0091 9002 2519046 4000080 MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL 03 006 0010		
Meta: 00001 - 0350343 MEJORAMIENTO DEL EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY, DEL DISTRITO DE ABANCAY	195,912	
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	195,912	
6 GASTOS DE CAPITAL	195,912	
2.6.3 2.9 99 MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	195,912	
0093 0148 2450936 4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL 15 036 0074		
Meta: 00002 - 0350367 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE PRADO BAJO DEL		195,912
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		195,912
6 GASTOS DE CAPITAL		195,912
2.6.2 3.2 4 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL		195,912
<b>TOTAL:</b>	<b>195,912</b>	<b>195,912</b>

